



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 184-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de setiembre del 2024.

**VISTO:**

El Informe N° 087-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, del Proyectista; el Informe N° 2090-2024-SEI/GIP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Estudios de Inversión; el Informe N° 106-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, del Inspector; el Informe N° 3209-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 2002-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe Legal N° 1388-2024/GA/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 2.1) del numeral 2 artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a la organización del espacio físico y uso del suelo, establece que una es una de las funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el artículo 6.2 de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", aprobado con Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se encuentra establecida la ejecución de obras por administración directa, señala que [...] de acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva [...];

Que, el ítem 5.7.5 del numeral V de las Disposiciones Generales de la Directiva de Procedimientos para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, en lo referente al Plan de Trabajo, establece que el Proyectista responsable, dentro de los siete días posteriores a su designación, presentara a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo que guiará la elaboración del expediente técnico o estudio definitivo, dicho plan contendrá las acciones necesarias, requerimiento de servicios comunes y especializados, así como el cronograma de ejecución física y financiera. Dentro de las acciones se considerará reuniones de coordinación periódicas con el revisor a fin de absolver situaciones problemáticas y establecer el avance en la elaboración de dichos estudios. El Plan de Trabajo llevara como anexo el estudio de pre inversión que propugnó la declaración de viabilidad y la correspondiente Ficha de Registro Banco de Proyectos según corresponda del proyecto de inversión pública. Asimismo, el ítem 5.7.6 del cuerpo legal en referencia, en lo referente a la revisión y aprobación del Plan de Trabajo, establece que este Plan será revisado por la Oficina de Supervisión, específicamente por el Inspector designado para tal propósito, y aprobado por Resolución de Alcaldía [...];

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 184-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de setiembre del 2024.

responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, para la elaboración de fichas de mantenimiento, es estudios o expedientes técnicos de proyectos y otros [...];

Que, mediante Informe N° 087-2024-RAZM-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 04-09-2024, el Proyectista, presenta el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, con un presupuesto de S/. 257,420.10 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 10/100 soles), con un plazo de ejecución de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, por lo que solicita la aprobación por el Inspector;

Que, con Informe N° 106-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 10-09-2024, el Inspector, remite la conformidad del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, con un plazo de 182 días calendario, con un presupuesto de S/. 257,420.10 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 10/100 soles), bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, cabe precisar que la presente opinión que se encuentra ratificada mediante Informe N°3209-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, con Informe N° 2002-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 12-09-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en su conclusión señala que ha visto los actuados, opiniones técnicas favorables emitidas por las unidades ejecutora, ésta Sub Gerencia concluye que cuenta con los recursos presupuestarios para la elaboración del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, finalmente sugiere continuar con el trámite, hasta su aprobación vía acto resolutive, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 Recursos Determinados
RUBRO	: 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones
MONTO INICIAL	: S/. 257,420.10
TOTAL DE PRESUPUESTO	: S/. 257,420.10
PLAZO DE EJECUCION	: 182 días Calendario

Que, mediante Informe Legal N° 1388-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 17-09-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en su conclusión 4.1 que es procedente aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, con un presupuesto de S/. 257,420.10 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 10/100 soles), por un plazo de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de conformidad al Informe N° 087-2024-RAZM-SEI-GIP/GM/MPMN, el Informe N° 0106-2024-AFSB-IO-OSLO/GM/MPMN, y el Informe N° 2002-2024-SPH/GPP/GM/MPMN y el Informe N° 185-2024-YLGA-IO-OSLO/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N° 184-2024-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 18 de setiembre del 2024.

Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, que aprueba la Directiva "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa"; Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, y; las atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 1379-2024/GAJ/GM/MPMN, el Informe N° 1982-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, el Informe N° 3151-2024-OSLO-GM/MPMN, y el Informe N° 185-2024-YLGA-IO-OSLO-GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el PLAN DE TRABAJO para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS URBANAS EN LA ELECTRIFICACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA OLGA PRIMITIVA OLIVERA SOSA CON REDES PRIMARIAS EN 10 KV Y REDES SECUNDARIAS EN 380/220V DISTRITO DE MOQUEGUA, DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con Código Único de Inversiones N° 2606566, con un presupuesto de S/. 257.420.10 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Cuatrocientos Veinte con 10/100 soles), por un plazo de 182 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria por administración directa, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR** el cumplimiento e Inspección del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico denominado "Ampliación del Servicio de Suministro Eléctrico Domiciliario en Zonas Urbanas en la Electrificación de la Asociación de Vivienda Olga Primitiva Olivera Sosa con Redes Primarias en 10 KV y Redes Secundarias en 380/220V Distrito de Moquegua, de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversiones N° 2606566.

**ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

RECS/GIP/MPMN  
C.c  
A  
GM  
GIP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
SEI  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. ROGIO E. COLQUE SALINAS  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA